

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

El liquidador designado en el presente trámite allegó la actualización del inventario y avalúos de los bienes del deudor, habiendo cumplido con la carga procesal enviando a todos los sujetos procesales de dicha actuación, en los términos del artículo 3, de la Ley 2213 de 2022.

En atención al anterior trámite, se pudo establecer que han transcurrido los diez (10) días, desde el envío del correo a los sujetos procesales de los inventarios y avalúos, quienes guardaron silencio, por lo que se fijará fecha para continuar con el trámite establecido en el artículo 570 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar como honorarios definitivos al liquidador HEVERTH HERNÁNDEZ CERTUCHE, la suma de \$1'570.000.

**SEGUNDO:** Fijar el día 27 de junio del año que avanza, a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 570 del C.G.P, donde igualmente se resolverá sobre las observaciones formuladas frente a los avalúos presentados, en caso de presentarse alguna. Líbrese por secretaría las comunicaciones.

**TERCERO:** Indíquesele a las partes que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual, razón por la que en el término de ejecutoria deberán los apoderados y los acreedores informar los correos electrónicos.

**CUARTO:** CÍTESE a las partes para los efectos establecidos en el artículo 372 ibidem.

**QUINTO:** Prevéngase a las partes y a sus apoderados para que 15 minutos antes de la hora establecida para la audiencia, se conecten a través del link que suministrará el Despacho, advirtiéndoles desde ya que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.

**SEXTO:** REMITASE por secretaria el LINK del expediente a las partes, previa la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE  
*Firma electrónica*

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.50** fijado hoy **12-04-2024**. En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO  
Secretario

Firmado Por:  
Alix Carmenza Daza Sarmiento  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 034  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89763005e1ff9724faea6ee00c2eb1b1e14e01d3199b7094b6e166046d2cc3e2**

Documento generado en 11/04/2024 04:07:44 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**